



LA RIOJA, 20 DE OCTUBRE DE 2.023

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

DISPONE:



DIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE CONTRATACIONES



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Sancor Cooperativa de Seguros LTDA (Nº de Orden 1040) – aprobado por Disposición 055/16. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 83, con fecha 01 de Octubre de 2.022.
- Prevencion Aseguradora De Riesgos Del Trabajo (Nº de Orden 2098) – aprobado por Disposición 005/21. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 39, con fecha 29 de Septiembre de 2.022.
- Corpo Medica SA (Nº de Orden 1383) – aprobado por Disposición 002/18. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea Nº 42, con fecha 01 de Marzo de 2.023.

ARTICULO 2º.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gob.ar

ARTICULO 3º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº **044-23**

Firmado Digitalmente por
Dra. María de los Ángeles Tokeff
Directora General de
Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno de La Rioja